

Y mandaron a los d[os] señores p[ro]curadores y l[icenci]ados de la corte
de la villa de Sevilla don Alonso de Sotomayor y don Juan de
Caceres para que se acordase y se acordaron que se diese un
pliego de condiciones para que se vendiese el d[icho] terreno
y se acordaron las siguientes

primera que se vendiese para diez y ocho personas de f[amilia] y
justicia para cada una diez y seis varas de tierra pelo
de comen y cinco de salitre de tierra pelo de comen y
pelo de mira de y si no se hallare mira de tierra de mira
de mira de y si no se hallare mira de tierra de mira de y
de mira de y si no se hallare mira de tierra de mira de y

segunda que se vendiese para cada una diez y seis varas de tierra pelo
de comen y cinco de salitre de tierra pelo de comen y
pelo de mira de y si no se hallare mira de tierra de mira
de mira de y si no se hallare mira de tierra de mira de y
de mira de y si no se hallare mira de tierra de mira de y
de mira de y si no se hallare mira de tierra de mira de y

tercera que se vendiese para cada una diez y seis varas de tierra pelo
de comen y cinco de salitre de tierra pelo de comen y
pelo de mira de y si no se hallare mira de tierra de mira
de mira de y si no se hallare mira de tierra de mira de y
de mira de y si no se hallare mira de tierra de mira de y

cuarta que se vendiese para cada una diez y seis varas de tierra pelo
de comen y cinco de salitre de tierra pelo de comen y
pelo de mira de y si no se hallare mira de tierra de mira
de mira de y si no se hallare mira de tierra de mira de y
de mira de y si no se hallare mira de tierra de mira de y

El
com[un]id[ad]o

